



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No.1803

RADICACIÓN: 76-001-31-03-014-2017-00308-00
DEMANDANTE: Cesar Augusto Amu Aguilar (cesionario)
DEMANDADOS: Banda Magin Narilin de los Ángeles
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

La apoderada de la adjudicataria solicita se corrija el auto No.1161 del 15 de junio de 2022, en el sentido que la placa del vehículo adjudicado es IZT 231 y no ITZ 231, como erradamente quedó descrito en el numeral primero de la mencionada providencia.

Dado que le asiste la razón a la togada, se procederá a corregir el numeral primero del auto No. 1161 del 15 de junio de 2022, visible en el ID. 52.

RESUELVE:

ÚNICO. – CORREGIR el numeral 1 del auto No. 1161 del 15 de junio de 2022, en el sentido que el vehículo adjudicado al señor CESAR AUGUSTO AMU AGUILAR identificado con la C.C. No. 6106872, se identifica con la placa IZT 231 y no, ITZ 231 como erradamente quedó allí dispuesto.

CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez